

noricia, a los que viniessen de nuevo a poblar, Auiendo declarado ser su resolución irrecuocable, y que de ninguna suerte se auia de retroceder, se conformó tanto con su voluntad el Patriarcha, que puso todo su ser, y saber en ayudar a la expulsion, y procurar, que fuesse arrancada de todo punto esta maldita nació, sin que della quedasse rastro: y en el muy docto, y prudentissimo sermón, que cinco dias despues de la publicacion del bando predicó en la Iglesia mayor de Valēcia con tanta edificacion del pueblo, dixo estas palabras. No podria dexar de ser mucha ingratitud, sino reconociessemos con particular hazimiento de gracias la merced que nuestro Señor, y su Magestad nos han hecho, a los que viuiamos en este Reyno, de comenzar por el esta admirable empresa. A Dios nuestro Señor deuemos dar muchas gracias, por ser escogido este Reyno entre muchos enfermos, para recibir primero la salud, y a su Magestad por auer querido, que fuessemos exemplo de todos los demas Reynos, para que no solo ganassemos en la expulsion de los Moriscos nuestros naturales: pero tambien participassemos de las expulsiones de los Moriscos estrangeros: y que fuesse estimada, y encumbrada en las historias la nacion Valenciana, por la primera que ha merecido por su santo zelo, librarse de tener hereges en su Reyno: y la que con notable demonstracion ha dado testimonio de la innaata fidelidad que tienen en sus animos, obedeciendo con mucha alegria, lo que su Rey, y señor ordena, y manda: de todo lo qual há cabido mucha parte de alegria al señor Duque de Lerma, por el singular amor, con que su Excelencia atiende a las cosas deste Reyno, y de quāros viuiamos en el.]

He contado la verdad en este caso, como acostumbro en lo demas. En ningún tribunal es licito mentir, y menos lo es al historiador, cuyo ofi-

cio es, publicar las obras de los Principes, y vassallos ora sean buenas, ora sean malas; y la historia es tribunal muy superior a los Reynos, y a los Principes: y ha de ser muy verdadera, y fiel. Y miente no solo quando se alarga, y dize lo que no fue, pero quando calla, lo que es razon, que se sepa, sino es, que callarlo tenga mayor conueniencia. En esto sigo el iuyzio de la parte interesada: porque mostrando yo al Patriarcha lo que escriuo de su señoria illustrissima en la pagina quinientas y setenta de mi defensa de la Fe, donde agora digo, que con sus oraciones, y lagrimas, que derramaua en la Missa pidia a Dios nuestro Señor con instancia este buen successo de la expulsion de los Moriscos, todo el tiempo que duró, y asistio al Virrey con su graue consejo, y hasta la fin encaminó este graue negocio: dezia yo en el original, que esto suplicaua a Dios el Patriarcha todo el tiempo, que gobernó este Arçobispado; y por su orden lo borre, y puse todo el tiempo de la expulsion. Y assi se imprimio el año de 1610. con su aprobacion. Lo contrario es adulacion, de que fue enemigo este santo Prelado. Quando en Valencia se entendio, que el Virrey, y don Augustin Mexia se juntauan tan a menudo a consultas secretas con el Patriarcha, y que todas las esquadras de galeras del Rey estauan en Mallorca al mismo tiempo, y en Iuiça, y vieron las preuenciones que el Patriarcha hazia en su casa de harina, carbon, y gente de guarda, luego atinaron los ingenios gallardos Valencianos, que se auian de sacar los Moros. En esto se confirmaron, quando supieron, que don Pedro de Toledo auia llegado en Denia, y se comunicaua con el Virrey, y con don Augustin. Fueron a visitarle algunos cauallos Valencianos, con intento de informarse de la causa de su venida: mas no pudieron colegir cosa.

A los primeros de Setiembre las 3. es-
qua-

quadras de galeras de leuante salieró de Mallorca, para acercarse a Valencia, y se quedó en el puerto de Luça donde llegaron a cía co deste mes las galeras d España cō don Pedro de Toledo. Ordenó don Pedro a la esquadra de Sicilia, partielle luego a Cartagena, a recibir a don Pedro de Leyua su General: donde tambien aguardaua el Conde de Elda con las galeras de Portugal: y de allí boluiesen todas a Alicante, donde tambien auia de acudir don Luys Fajardo con sus galcones por orden de su Magestad. Llegada esta esquadra a Cartagena, embarcose don Pedro de Leyua, y vino se con el Conde a Alicante. En partiendose de Luça la esquadra de Sicilia, hizo pasar don Pedro de Toledo a sus galeras de las de Napoles dos compañías, de las que allí venia, de trecientos y treynta y cinco infantes, con sus Capitanes Gonzalo de Vera, y don Juan de Cañas, y junta su esquadra con la de Genova, en que yua el tercio de Lombardia, partio a onze del mismo mes para los Alfaques, allí se juntaron con estas esquadras las quatro galeras de Barcelona.

Juntanse muchas vezes los caballeros en la Diputacion; despachan embaxadores al Rey, dadas el Virrey las cartas de su Magestad, y publicase su santa resolucion, de que los Moros sean echados de sus Reynos.

Cap. XXX.



VN QVE por las preuenciones referidas teniamos todos penetrado, que la em presa era contra los Moriscos, y aun algunos la supimos expressamente despues que llegó don Augustin Mexia a Valencia, con todo dio tanto que pōlar a los vezinos deste Reyno, que

auo que la fidelidad, obediencia, y amor, que siempre tuuierō a sus Reyes, en particular al Rey nuestro señor, por tan señaladas mercedes como tierē recibidas de sus Reales manos, es de suerte que jamas han reconocido ni reconocierō en esto superioridad a ningun otro Reyno: esto mesmo paso en tanto eyddado al estamento militar, ver que su Magestad no les daa razon de sus interiores, que desde cinco de Setiembre se juntaron muchas vezes en la casa de la Diputacion a tratar, de embiarle a suplicar por embaxadores, les hiziesse merced, de hazer los sabidores, de lo que queria emprender, ofrecendose, a seruile en qualquier oc años, que quisiesse emplear su valor, amor, y grandes obligaciones. Y para conseguir esto, fueron muchas vezes al Virrey, a pedir les diese licencia, para hazer la dicha embaxada, y que juntamente les favoreciesse con su Magestad, para poder salir de tan grande confusio, en que se vió, o que les reuelasse algo, si lo sabia, para quietarse. Y aunque el Virrey les asiguro muchas vezes, q qualquier resolucion, que su Magestad tomasse conueniente a su seruicio, seria encaminada al bien, y quietud de vassallos tan fideles, y leales, como los deste Reyno: y q pues estauan ciertos, de que lo son, y del amor, que su Magestad en toda ocasion les ha mostrado, que no tenian razon, de afigirte, sino esperar con muy buē animo qualquier determinacion, y que el no sabia, lo que auia de ser. Toda via no hallandose algunos animos quieros del todo, perseverarō, en hazer las dichas jūtas: y otras embaxadas al Virrey: el qual les dio licencia, q pudiesen embaxar embaxadores a su Magestad, y como es tā heroyco en las virtudes de benignidad, y mansedumbre, importō infinitamente su modestia en estos principios, y obli go mucho a la nobleza deste Reyno. Y así esta santa resolucio del poder absoluto del Rey

Catholico la sugeto al juyzio de la razon, y al discurso humano: y como grande marinero temiendo el encuen- tro desconcertado en algun escollo, sabiendo, que ningun peñasco ay mas peligroso, para dar altraues nauios grandes, que la passion, y mas liua a todas velas de poder absoluto, que suele no dexar raxa del nauio, ninguna mostrò de impaciencia, rigor, arrogancia, ni colera, ni aun sobrado zelo de fiel ministro con mal termino, sino con aquella bendita blandura, y suauidad embiaua consolados a los que con estas ansias acudian a el, siguiendo en todo esto la orden expressa q̄ para ello tenia de su Magestad, aunque no yuan del todo satisfechos. He oydo afirmar a hòbres sabios, en particular al Maestro de Campo Francisco de Miranda, que fue cosa ordenada del Cielo, hallarse el Marques por Virrey aqui entonces.

Los señores de vasallos de Moriscos viendo que ya instaua esta santa execucion, embiaron por sus mugeres hijos, y familias que tenian en los lugares, y los traxeron a Valencia, por tenerlos en cobro en qualquier acacimiento.

A treze de Setiembre llegaron delante de Denia dos galeras, y quedandose fuera del puerto, saludaron el castillo con vna pieza: luego echaron el esquife y viniendo a tierra recibieron a don Pedro de Toledo, que las estaua esperando, y se fueron a Iuica: donde aguardaua la armada. En esto figo la relacion del Licenciado Escolano y tambien en lo que se ha dicho en el ultimo periodo del capitulo pasado. Y porque parece contradiccion, auer dicho alli este Autor que a onze de Setiembre auiendo embiado don Pedro de Toledo de Iuica a Cartagena la esquadra de Sicilia, partio para los Alfaques con la esquadra de Genoua, y con la suya de las galeras de España, y dezir agora, que a treze del mismo mes partio de

Denia con las dos galeras que esperaba, y se fueron a Iuica; donde aguardaua la armada, creo yo que a onze solo partio la esquadra de Sicilia para Cartagena, y quedandose las otras dos galeras en el puerto de Iuica, passò a Denia don Pedro en las galeras de Sicilia. Y auiendo mandado, le viniessen a buscar las dos galeras; buelto a Iuica a los catorze del dicho mes partio para los Alfaques a deziseys, y llegó a este puerto con las dichas galeras de España, y de Genoua a dezisiete, como lo escribe el mesmo Licenciado Escolano. A quinze despachò don Augustin Mexia vna fragata al Marques de santa Cruz, pidiendole, se partiesse, y viniessse con brevedad a Denia, que era el puesto señalado para sus galeras, y alli apoitò a los dezisiete del mes.

A los deziseys deste mes murió en la sala de la Diputacion el Regente desta Audiencia el Doctor San Iuan de Aguirre de vn paraxismo, auiendo acudido alli, para pacificar a los cavalleros de la junta del brazo. Era viejo, y salia flaco de la enfermedad, y del sobresalto de pensar, que reñian, arrimandose a vna ventana murió dentro de media hora. Las alabanças, que yo escriui deste buen ministro en mi defensa de la Fe b, me dicto el mismo Virrey, y el Licenciado Escolano aña de otras notables c. La alegría, que mostrò el pueblo Valenciano, luego que barruntò la nueua de la expulsión: el agradecimiento que por esto significauan, tener a su Rey: el valor, y denuedo con que ayudauan, a que nadie soñasse, pensar que no se alegrarían de tan santa execucion, muchos dias antes que se publicasse el bando, fue cosa prodigiosa, y muy a proposito, y loable como la benignidad del Virrey. Escriuió su Magestad a los Prelados, señores; y Barones de todo el Reyno a cada vno en particular, dandoles cuenta de las causas, que movieron su Real animo a esta tan acerta da

^a
En el
cap. 48
de la di-
cha his-
toria.

^b
Al fin.
^c
En el ca-
pitulo
citado.

da resolucion, que en substancia son las contenidas en la cabeza del bado, y en la que luego se referta: las quales cartas les dio el Virrey: se tan grande la vnion, y conformidad, de todos, en servir, y obedecer a su Magestad, que al punto, que se acabó de leer la carta, que su Magestad escrivio al estamento militar deste Reyno de onze de Setiembre, acudieron al Virrey, para entender mas largamente sobre esto su Real voluntad, a fin de acudir con personas, vidas, y haciendas a la deuda, y puntual execucion della. No se puede explicar, de la manera, que esto fue recibido general, y particularmente por todos los interesados: porque con ser mucho (dezia el Patriarcha) como todos sabemos, lo q se perdio de hazienda, y de comodidad, con todo esto mostraron con palabras, y obras grande conformidad, diciendo, que pues desta expulsion resultava servicio de nuestro Señor, y de su Magestad, no solo dauan por bien empleadas sus haciendas: pero ofrecian de buena gana las vidas propias, y de sus hijos. Resolucion digna de Christianos verdaderissimos, y de vassallos fidelissimos. Y assi auiendo llegado los embajadores del brazo militar de Valencia a Madrid a veynetyquatro de Setiembre, que fueron don Felipe Boil señor de Manises, y don Juan Berenguel Blanes de Valera señor de Canete, y hoy de las Baronias de Torrelorres, y auendoles dado su Magestad grata audicencia, en la qual representaron los inconuenientes, que era forzoso seguirse desta expulsion, les respondió el Rey Catholico, que tenia muchas cartas en respuesta de las suyas, que auia escrito a los magistrados de Valencia acerca de la expulsion, en que pospuestas todas consideraciones de inconuenientes le loauan, y aprobauan tan heroyca determinacion: y que si bien eran considerables, las que ellos le representaron, contrapesauan mas, las que auian

movido su Real animo, a hazerla: y que ya entonce era la expulsion publicada, y se executaua en Valencia con aplauso de los caualleros, de los Ecclesiasticos, y del pueblo: que por tanto se boluieron: pues cesaua la comission de su embajada, ayudando a la obra, los que los embiaban: y q por tan tenzilla, y fiel obediencia quedaua muy a cargo de su Magestad la satisfacion, y reparo, de los daños que representauan. Don Pedro de Toledo desembarcó en Vinaros todo el exercio de Lombardia, y las dos compañias de Napoles. Embió a Paniscola cincuenta soldados a cargo de vn oficial reformado, y otras esquadras a otros puestos, que importaua asigurar: y con la demas gente pasó a Onda la qual señaló por plaza de armas. De xó allí a don Juan de Cordona por Maestro de Campo con la mayor parte de la gente que traya de Milan. Y do don Gaspar Vidal tenido las mudas de la gente, y armas de la parte de Levante deste Reyno, le dixova hermitaño en la villa de Xerica, que en las noches se veyan señales de fuego en la sierra de Espadã. Vio el mismo don Gaspar estas señales dos noches. Y para certificar se mejor de lo q podia ser, embió a Penarbat de Guimerã cauallero, soldado viejo de Flades, con seys hombres de valor a reconocer estos fuegos: y vieron que se correspondian por toda aquella sierra con el mismo concierto que usan las torres de la costa de la mar, quando ay vaxeles de Argel, y en vna hora es auisada toda la costa del Reyno. Era costumbre suya muy antigua, auisarse desta manera, como yo lo dixi en mi defensa de la Fe tratado 3. censeñario 12. Dio auiso don Gaspar de lo al Virrey acordandole de la rebelion de los Moros en la misma sierra el año 1527. Fue muy oportuno este auiso que dio quando boluio de su viaje de aquella parte de Reyno de reconocer la milicia, el Virrey, y don Augu-

na la ley
moa.

ralife

en querian los encaminasse en lo q̄ to-
caua a asigurar puestos: y el los tenia
todos tan vistos, y cōsiderados. Y así
por ello que admitio, y tambien don
Pedro Eleriva Capata señor de la Ba-
ronia de Argelia dio algunos pape-
les de advertencias al Virrey, y a don
Augustin: porque como a persona
confidente le comunicaron primero
que a nadie esta resolucion de su Ma-
gestad, y el les aconsejo esta preven-
cion: y por esso se resoluo, q̄ ante to-
das cosas, conuenia ocupar con tiēpo
la tierra de Espada, y por la experiēcia
q̄ se tenia, que era lugar muy apareja-
do, para fortificarse en el los Moros: y
así se hizo, como abaxo se dira.

En Denia se dio orden que del ter-
cio de Napoles se desembarcassen qua-
tro compañías, y a don Christoual Se-
deño, q̄ alojasse los Soldados, y la vna
dellas, que fue de su Macsse de Campo
don Saicho de Luna se metiesse en la
Villa: la otra del Capitan Diego de
Meia en Xanea, la tercera de don Se-
bastian de Neyra en Tablada, y la
quarta de don Diego de Blanes Cava-
llero Valēciano en Benisa, donde es-
tuuieron hasta q̄ fueron al socorro de
Murta. Fuera grande prouidencia, si
juntamente se repartiēran diez, o do-
ze cōpañias de la milicia del Reyno
por aquellos montes d̄ Guadaleste, de
Gallinera, y del Aguaz: por q̄ con esso
se asigurara el leuantamiento de los
Moriscos, como lo asiguro don Pe-
dro d̄ Toledo a la otra parte del Rey-
no: pero algunos dicen q̄ esto era im-
possible por ser innumerables los
montes: y q̄ mejor preuenciō fue auer-
se puesto en guarda de aquellas villas:
de las quales se pudieran ellos ense-
ñorear, y de los Castillos en caso de
rebellion: y esso se deuia mastemer, q̄
su subida a los montes. Y su Mage-
stad no solo mando acudir a los puer-
tos nombrados sus escuadras de Ga-
leras, y armada de Naues, para embar-
car los Moriscos, sino tambien para
guardar aquellos puestos.

En Alicante se desembarcarō otras
quatro compañías del tercio de Sici-
lia, y quatro de la armada de los Ga-
leones del mar Oceano, y se alojaron
en sus contornos. Las demas se queda-
ron de respeto en sus escuadras, que
estauan en los dichos puertos.

A dezinueue de Setiembre pusierō
los Diputados en la casa de las armas
personas de confiança: y en la Torre
de Santa Catalina, donde se guarda la
poluora, pusieron la guarda neces-
saria.

A veyntivno, dia de S. Matheo em-
bio a llamar el virrey a los Diputados,
y a los Jurados, y a cada vno destos Se-
nados dio vna carta de su Magestad, re-
ferendada por su Consejo d̄ Estado, y
el mesmo dia se dio su carta a todos
los señores, y titulados del Reyno, y
en el dia siguiēte se dieron al estamē-
to militar: a las quales respondieron
muy cōformes todos, q̄ aunque vian q̄
sus haciendas quedarian muy atenua-
das quitados los Moros: mas q̄ a todos
sus privados intereses se deuia ante-
poner el acrecentamiēto d̄ la religiō,
el seruicio de su Magestad Catholica,
y la seguridad de España, q̄ es el fun-
damento de su monarchia, y así q̄ se
hiziesse su volūrad. Esta respuesta die-
ron luego al Virrey a boca cō alegria,
y la mesma respondierō a su Magestad
como se dixo. Mandō el Virrey leer
la carta q̄ venia para los Jurados, y Di-
putados, auisandoles de su determinā-
cion, y por hablar en esta muy clara-
mente la referire aqui.

Venerables, y muy amados nuestros. Muy
entendido tendreys, como por tan largo dis-
curso de años se ha procurado la conuersion de
los Christianos nuevos de esse Reyno, los caellos
de gracia que se les concedieron, las demas diligen-
cias que se hizieron, para instruirlos en nuestra
santa Fe; y lo pcco q̄ todo ello ha aprouechado:
pues no se ha visto, q̄ alguno se haya conuertido;
sino antes crecido de dia en dia su obstinacion, y el
desco, y voluntad, q̄ siempre han tenido, de machi-
nar contra estos Reynos. Y aunq̄ el peligro, y ir-
reparables daños, que disimulando con ellos, po-
drian suceder, se me represento años ha por mi-
Rr̄ thos;

caú del mesmo tenor, y todos las obediciõ con mucha puntualidad, y alegria, acabaronse de dar el otro dia.

El dia siguiente a veyntidos de Septiembre, los pregoneros de la Ciudad con grande acompañamiento de otros ministros, y macecos, chirimiras, arabales, y las demas personas, que en los mas solenes pregones suelen acudir, publicaron por las plazas, y lugares acostumbradas vn bando general del tenor siguiente.

El Rey, y por su Magestad

DON Luys Carrillo de Toledo Marques de Carazena, señor de las Villas de Piato, y Ynes, Comendador de Chiclana, y Montizon, Virrey, Lugarteniente, y Capitan general en esta Ciudad, y Reyno de Valencia por el Rey nuestro Señor. A los Grandes, Prelados, Titulados, Barones, Cavalleros, Juicicias, Jurados de las Ciudades, Villas, y lugares, Bayles generales, Gobernadores, y otros qualesquier ministros de su Magestad, Ciudadanos, vecinos, y particulares deste presente Reyno. Sa Magestad en vna su real carta de quatro de Agosto pasado de este presente año, firmada de su Real mano, y referendada de Andres de Prada su Secretario de Estado, nos escrive lo siguiente.

Marques de Carazena, Primo, mi Lugarteniente, y Capitan general del mi Reyno de Valencia, entendido teney, como por tan largo discurso de años he procurado la cõversion de los Moriscos deste Reyno, &c. como se escrive en la carta referida. Y para que se execute, y tenga deuido efecto lo q su Magestad manda, hemos mandado publicar el bando siguiente.

Primeramẽte q todos los Moriscos deste Reyno, assi hombres, como mugeres, con sus hijos, dẽtro de tres dias de como fuere publicado este bando, en los lugares donde cada vno viue, y tiene su casa, salgan del, y vayan a embarcarse, a la parte, donde el Comisa-

rio q fuere a tratar desto les ordenare, siguiendole, y sus ordenes, llenado consigo de sus haziẽdas muebles, lo q pudieren en sus personas, para embarcarse en las Galeras, y Nauios, q estan prestados, para passar los a Berberia, a donde los desembarcaran, sin q recibã mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo q lleuaren, de obra, ni a palabra, aduirtiẽdo, q se les prouera en ellos del bastimento q necessario fuere para su sustento, durãte la embarcacion: y ellos de por si lleuen tãbien el que pudierẽ; y el q no lo cumpliere, y excediere en vn punto de lo contenido en este bãdo, incurra en pena de la vida, que se executara infaliblemẽte.

Que qualquiera de los dichos Moriscos, q publicado este bando, y cumplidos los tres dias, fuere hallado desmandado fuera de su proprio lugar, por caminos, o otros lugares, hasta que sea hecha la primera embarcacion, pueda qualquier persona, sin incurrir en pena ninguna, prenderle, y desualijarle, entregandole al Justicia del lugar mas cercano, y si se defendiere, le pueda matar.

Que so la misma pena ningun Morisco, auiendo se publicado este dicho bando, como dicho es, salga de su lugar a otro ninguno, sino que se esten quedos, hasta que el Comisario, que los ha de conducir a la embarcacion, llegue por ellos.

Item que qualquiera de los dichos Moriscos, que escondiere, o enterrare ninguna de la hazienda que tuuiere, por no la poder lleuar consigo, o la pusiere fuego, y a las casas, sembrado, huertas, o arboledas, incurran en la dicha pena los vezinos del lugar, donde esto succidiere. Y mandamos se execute en ellos, por quanto ha tenido por bien, de hazer merced destas haziendas raizes, y muebles, que no pueden lleuar consigo a los Señores, cuyos vassallos fueren. Y para que se conseruen las casas, y los ingenios del açucar; y las cosechas del arroz,

II.

III.

III.

y los regadíos, y puedan dar noticia a los nuevos pobladores que vinieren, ha sido su Magestad servido a petición nuestra, que en cada lugar de cien casas, queden seys con los hijos, y muger que tuvieran, como los hijos no sean casados, ni lo ayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar, y estuvieren debaxo del dominio, y protecció de sus padres, y en esta conformidad mas, o menos, segun los que cada lugar tuviere, sin exceder. Y que el nombrar las casas que han de quedar en los tales lugares, como queda dicho, esta a elección de los señores dellos, los quales tengan obligacion despues, ha darnos cuenta de las personas que hubieren nombrado. Y en quanto a los que hubieren de quedar en lugares de su Magestad, a la nuestra: adhiriendo, que en los vnos, y en los otros han de ser preferidos los mas viejos, y que solo tienan por oficio cultivar la tierra: y que sean de los que mas muestras hubiere dado de Christianos, y mas satisfacion se tenga de que se reduzcan a nuestra Santa Fe Catholica.

VI.

Que ningun Christiano viejo, ni soldado, asi natural deste Reyno, como de fuera del, sea osado de tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar a sus haciendas a ninguno de los dichos Moriscos, a sus mugeres, y hijos, ni a personas dellos.

VII.

Que assi mesmo no los oculten en sus casas, encubran, ni den ayuda para ello ni para q se ausenten, so pena de seys años de galeras, q se executará en los tales irremisiblemente, y otras que referosmos a nuestro arbitrio.

VIII.

Y para que entiendan los Moriscos, que la intencion de su Magestad es, solo echalles de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berberia; permitimos, que diez de los dichos Moriscos, que se embarcaren en el primero viaje, vuelvan, para que den noticia dello a los demas, y

que en cada embarcacion se haga lo mesmo: que se escriuira a los Capitanes generales de galeras, y armada de Navios, q lo hagan assi: y q no permitan que ningun soldado, ni marinero les trate mal de obra, ni de palabra.

Que los muchachos, y muchachas menores de quatro años de edad, que quisieren quedarse, y sus padres, o curadores (siendo huérfanos) lo tuviere por bien, no seran expelidos.

Item los muchachos, y muchachas menores de seys años, q fueren hijos de Christiano viejo, se han de quedar, y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Pero si el padre fuere Morisco, y ella Christiana vieja, el sera expellido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.

Item los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años vinieren entre Christianos, sin acudir a las juras de las almas, se queden.

Item los que recibieren el Santo Sacramiento con licencia de sus prelados: lo qual se entienda de los Betores de los lugares, donde tienen su habitacion.

Item su Magestad es servido, y tiene por bien, que si algunos de los dichos Moriscos quisieren passar se a otros Reynos, lo puedan hazer, sin entrar en ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mesmo tiempo que les es dado. Que tal es la Real, y determinada voluntad de su Magestad: y que las penas deste dicho bando se executen, como se executaran irremisiblemente. Y para que venga a noticia de todos, se manda publicar en la forma acostumbrada. Datis en el Real de Valencia, a 22 dias del mes de Setiembre 1609.

El Marques de Carazena.

Por mandado de su Excelencia,

Manuel de Espinosa.

La frecuencia, y multitud de la gente que acudio a oyr este pregon de todos estados, fue innumerable: la alegría y igual en todos interesados, y de interesados, plebeyos, y nobles, por ver que se auia de quitar de toda esta noble, y amena tierra, la pestilencial secta Mahomerana, que la cubrio por nuevecientos años, y auia de ser reuenciado en ella solo nuestro Redemptor Iesu Christo, y su santa Fe, y Evangelio. Con esto se sosiego el pueblo Valenciano, que andaua algo insolente, pensando que algunos no se conformarían con esta resolucion del Rey: mas quedaron edificados con el exemplo q̄ en esto dio a todos la nobleza.

De otras preuenciones que se hizieron para la expulsion, y principio de la embarcacion de los Moriscos.

Cap. XXXI.



A DON Pedro Escrivá Capata señor de la Baronia de Argelita, del habito de Santiago, a quien el Virrey, y don Augustio Mexia auian comunicado muy con tiempo la santa execucion que se auia de hazer como a persona confidente, y sabia en las cosas de la guerra. A los primeros de Setiembre se le ordenó, que fuesse a los lugares deste Reyno vezinos al de Aragon, obligando, a exercitar las armas a los Christianos dellos. Puso guardas en todos los passos, y puertos que le parecio conuenir de los confines, para que no entrassen Moriscos de Aragon en el Reyno de Valécia, ni de los Valencianos saliesse, atando a los que se quisiesse huyr por este camino. Repartio para esto mil y quinientos hombres de aquellos lugares, y de los de la militia efectiva de aquella parte de Reyno, que auia dexado preuencidos don Gaspar Vidal, a los quales exercito también don Pedro

en la militia. Destos se velieron, para acompañar a los comisarios particulares, que fueron a sacar los Moriscos de sus casas, y encaminarlos a la embarcacion.

El mismo dia de la publicacion del bando, despachó el Virrey los otros tres caualleros, que fueron don Baltasar Mercader del habito de Santiago, don Iofre de Blanes, y al Governador de Denia don Christoual Sedeño, y Maestre de campo de la militia de aquella costa, ambos del habito de Montesa, como se dixo, con ordē, que asistiesse a los puertos de los Alfaques, Denia, y Alicante, como Comisarios principales de la embarcacion, que en ellos se hizo: y para que tuuiesse a su cargo el alojar la gente de guerra, que se desembarcó. A don Pedro Escruia se encomendó, que fuesse a Vinaros, y desembarcasse la gente que auia de ocupar la sierra de Espadà, acudio alla olvidando su hacienda, y saltando al mirar por ella, por asistir al seruicio de su Magestad, siendo señor de vassallos Moriscos. Salio con la gente don Pedro de Toledo, y don Pedro Escruia le acompañó, alojando la gente, y asistiendo en consejo, y parecer, como placico en la tierra.

Con los quatro Comisarios ya dichos, se embiaron otros treynta y dos Comisarios ordinarios, para que estando a sus ordenes, fuesse por todos los lugares de todo el Reyno, repartiendo los necessarios cada vno por su distrito, a hazer la conduccion de los dichos Moros a la embarcacion. En la Ciudad de Valencia se cometio la embarcacion que se hizo en el Grao, al Doctor Francisco Pablo Baziero del Consejo Criminal deste Reyno.

El mismo dia de la publicacion del bando ordenó el Virrey de parecer de los de su junta, y Consejo de guerra, que todos los Iuzes del Criminal, y los Iusticias, Alguar-

chos, muy desdichos, y muy sanctos hombres, exortan
 á que se tome remedio, á que en consecuencia se ha
 na obligado, á que se asegure, que no pueda sin nin
 guna escrupulo castigarles en sus vidas, y hacienda
 : porque la continuacion de sus delitos, y la
 gran crueldad, y atrocidad de los delitos, y de los
 delitos de hereges, y apostatas, y profanadores de la
 Magestad Divina, y humana. Aunque siendo
 esto así, podria proceder contra ellos con el rig
 or que son culpados merecidos: toda via desconfio
 yo de ellos por medios suaves, y blandos, como
 hazer en Valencia la junta que antes era en
 Valencia, con fin de ordenar una nueva instruccion, y con
 version para mayor justificacion, y ver, si podria
 persuadirlos, el sumario. Pero entiendo de aqui adelante,
 por desconfianza, y muy cierta via, que los de este
 Reyno, y los de Castilla posean adelante con
 su debido intento: para al mismo tiempo que
 se trata de su reduccion, embiaron persona á
 Constantinopla, y á Marracos, á tratar con
 el Turco, y con el Rey Muley Cidra, pidién
 dolas, que el año que viene embiasen sus fuer
 zas en su ayuda, y socorro. á que se embiasen
 ochocientos y cincuenta mil hombres tan mo
 rales, como los de Berberia, que les asistieran
 con sus vidas, y haciendas, y que la empresa se
 hiciera facil, por estar estos Reynos muy flojos de
 gente, y armas, y exercicio militar: y que á
 demas de esto traxa tambien platica con hereges, y
 otros Principes, que abarrescan la gran parte de
 nuestra monarchia. Y las unas, y las otras les
 han ofrecido ayudarles con sus fuerzas, y el Tur
 co para embiar su armada se sabe de cierta fien
 da, se ha tratado con el Persiano, y con sus
 vedelias que le tienen ocupado. Y el Rey Muley
 Cidra de este Reyno su reguato: y ha tratado
 con los hereges de su tierra meridional de Septen
 trion, que se llama de Nuncios, para passar
 una junta, y se le ha concedido. Y si estas,
 y las demas enemigas nos cargan á un mismo tiem
 po, nos veremos en el peligro que se dexa en
 tender. Considero pues todo lo dicho, y des
 fiando cumplir con la obligacion que tengo, y
 procurar la conservacion, y seguridad de mi
 Reyno, y en particular la de este, y de los bu
 nos, y fieles subditos del, por ser mas evidente su
 peligro, y que cesse la heregia, y apostasia de esta
 mala gente, de que Dios nuestro Señor esta tan
 ofendido. De aqui de averlo encomendado á
 Dios, y hecho encomendar mucho este negocio,
 confiando en su Divina favor, para lo que im
 porta á su Divina gloria, he resuelto, que se
 hazen de este Reyno, y de Castilla todos los
 Moriscos que hoy en ellos, en la forma que alla
 entenderen. Y aunque el zelo que tengo del
 servicio de Dios, y mio, y de la seguridad, y
 conservacion de este Reyno, y de nuestra per

sona, que yo tanto amo, y estimo, me asiguran,
 que entenderen este negocio, como el es, y
 y que forzosa, y saludable es la resolution que
 he tomado, y embiaren á facilitar la execucion
 de la, toda via he querido auerlos de la cen
 su que me han mandado de tomarla, y encargá
 ros como lo hago, deys exemplo á los señores
 de vuestras Moriscas de este Reyno, con des
 de embiar á los dueños, que pudiendolos ju
 stamente castigar en las vidas, y en las ha
 ciendas, es mucha la merced que les hago,
 en dexarles yo, y que puedan sacar de las
 bienes muebles lo que pueden sobre sus per
 sonas salar, para ayudar á su saliento: que
 para esto se ha de executar, sin que por nin
 guna causa, ni respeto, se admita otro medio,
 fuera de grande momento que los demas vean
 lo que hazen, para que hazen lo mismo.
 He querido advertir, y auerlos, como ten
 fieles, y buenos vasallos, para que sepa
 la seguridad, y quietud de vuestras personas,
 y las cosas que hoy tan urgentes, y preci
 sas, para prevenir el peligro en que agora
 estays: y el mucho amor que os tengo, me ha
 movido á tomar esta resolution: para que nues
 tras enemigas no nos perturben, y pongan
 en el trabajo que nos vieramos, siendo tan
 totes, y tan poderosos, y mayores de toda es
 ta gente infiel. Y junto con esto es he que
 rido tambien encargar, como lo hago muy de
 ueramente, que para de la buena, y breve execu
 cion, de lo que he resuelto, ha de resaltar
 vuestra seguridad, y reposo, mandays á cada
 conforme lo que os advertiere el Marques de
 Carezana mi Luertiente, y Capitan gene
 ral en este Reyno, como lo tengo del amor, y
 zelo que tenis al servicio de Dios, y mio,
 y á vuestra propria conservacion, que demas,
 que en ello cumplireis con la obligacion de fie
 les, y buenos Christianos, y subditos, á mi me
 heredes el muy agradable servicio, que me po
 deis hazer. De San Lorenzo á once de Se
 tiembre de 1609. Y para todo lo que tocere
 á la execucion, me remito, á lo que el Vir
 rey es á de mi parte. Encargandoos, que
 así lo executays, y cumplays.

Yo el Rey.

Las otras cartas que su Magestad es
 criuio á los titulados, y Barones, eran
 casi

zales, y otros ministros, el día siguiente a veynete de Setiembre, en amañando visitasen los mesones, posadas, y bodegones de la ciudad, y prendiesen todo hombre sospechoso, y forastero, que no diese razon de su venida a la ciudad.

A veyniquatro se publicó la orden para la guarda, y seguridad de la ciudad, y de los monasterios, arrauales, y lugares, que estan fuera de los muros, que son muchos. Y porque esta repartida para en caso de guerra en seys quarteles, y la gente en seys Maestros de Campo, que se les señaló en el batallón hecho para su defensa por el señor Duque de Lerma, siendo Virrey, se dio comission dello a los seys Maestros de Campo, q̄ fueron don Iayme Ferrer Governador del Reyno, don Luy de Calatayn Conde de Rasil, dō Luy de Castilla de Vilanova Conde del Castella, don Luy de Aznar Pardo de la Caila Conde de Alaquaz, y don Gaspar Mercedes Conde de Buñol. Ordenose assi mismo a las compañías del cetero, de la seca, o casa de la moneda, a los familiares, y oficiales de la Inquisición, q̄ acudiesen a los puertos q̄ se les señalaron, y los caballeros, y personas esentas al Real. Cada noche hazia su guarda con tanto cuydado como si aguardara vn exercito de enemigos. Y los lugares de la huerta que son muchos, temian tambien sus guardias, eñaua alojadas en los arrauales cinco compañías de cavallos de la costa del Reyno, y la de la guardia del Virrey, tenian entre si repartidas las guardias, barisndola estrada cada noche vna de las dichas compañías, con buena orden.

Puesta todo tan en orden para defensa de la ciudad, y auisadas las ciudades, y villas del Reyno, q̄ hiziesen lo mesmo, viêdo tanta preuenciō los moriscos, estuuiêdo muy acorardados. Partierō los comissarios particulares para executar el bando a los lugares, que les señalaron con vna vara alta,

y començando por los mas cercanos a la marina, hizierō publicar en cada vno dellos el dicho bando, y sin perder vn punto de tiempo lleuauan orden, de eneaminarlos a los embarcaderos haziendo las jornadas tan largas, como pudiesen, mirando a la comodidad de las mugeres, y niños: y que por el camino los proueyesen de lo que huiesen menester, para su sustento, por su dinero a moderados precios: y que los alojassen bien en los lugares, do llegassen, o hiziesen noche hasta el puerto, sin llenarles por ello ningun interes. A estos comisarios aguardauan los otros quatro mayores en sus puestos. Lleuauan poder, para sacar de las compañías de la militia efectiua del Reyno los soldados, que huiesen menester para conducir con seguridad los Moriscos, hasta ponerlos embarcados en los Alfaqes, en el Grao d'Valencia, en Denia, y en Alicante. Los Cristianos d los lugares circunuezinios a otros de Moriscos, sabido lo que passaua, se pusieron a punto, y desseaban mucho, que los Moriscos resistieran, a lo que se les mandaua, para acobarlos, y gozar de sus haciendas. Tuvieron ellos sus juntas, y consultas, tratando si obedecieran, y el temor, que es freno de bestias, y gente vil, y baxa, y la preuencion que vian de la gente de la tierra, y la que oyan auir por la mar, les quitaron el animo, para resistir. Ayudō muchissimo a esta su forçada obediencia, saber, que los auian de passar a Africa, donde con libertad se guarda la secta de Mahoma, sin temor de la Inquisición, y sin ruydo de campanas, y de otras muchas cosas de la Christianidad, que aqui les eran tan formidables, y penosas.

Auicendose resuelto de yr, mostraron mucha alegria: hizieron almonedas de su ropa, y bienes muebles, y fue la mayor feria, que se vio en España. Luego se quitaron la máscara,